

AVANZADAS SA, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, UTE FUJITSU - INGENIA SOPORTE AL PUESTO DEL SAS, APS ANDALUCÍA DIASOFT SADIEL NOVASOFT UTE, HISPACONTROL PROCEDIMIENTOS CONCURSALES y NOVASOFT SADIEL DIASOFT UTE sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 8/11/2017 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.

ACUERDO:

Suspender el/los acto/s de conciliación y juicio, que venían señalados para el día 13/11/2017 y señalo el próximo día 26 de junio de 2018 a las 9:30 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y testigos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado APS ANDALUCÍA DIASOFT SADIEL NOVASOFT UTE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 9 de enero de 2018.—La Secretaria Judicial, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

2W-356

### Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1291/2014 seguido a instancia de GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA SLU frente a WP PLATAFORMASXXI SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 168/16

En la ciudad de Sevilla a 14 de julio de 2016

Vistos por DOÑA ISABEL MARÍA NICASIO JARAMILLO, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número DIECISÉIS de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del JUICIO ORDINARIO N° 1291/14 de los de este Juzgado, seguidos en RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, habiendo sido partes de un lado la entidad GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U. representada por la Procuradora de los Tribunales DOÑA MARÍA JOSÉ MUÑOZ PÉREZ y bajo la dirección letrada de DOÑA SANDRA OSA OTERO y de otro la entidad WP PLATAFORMAS XXI S.L. en rebeldía.

FALLO

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales DOÑA MARÍA JOSÉ MUÑOZ PÉREZ en la representación de la entidad GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA SLU contra la entidad WP PLATAFORMAS XXI S.L. y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (11.348,22 euros), así como los intereses moratorios previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, imponiendo a la parte demandada el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los VEINTE DÍAS siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por LO 1/09 de noviembre para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de CINCUENTA EUROS (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dicho demandado, WP PLATAFORMAS XXI SL, en rebeldía y paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 12 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Elisa Serna Ramos.

6W-3439-P

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

*Extracto del acuerdo de fecha 18 de mayo de 2018, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la Convocatoria Pública del Programa Tiempo Joven 2018».*

BDNS (Identif.): 400334.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán concurrir a la concesión de estas ayudas los/las jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.—Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- 2.—Tener entre 16 años y 26 años cumplidos a fecha de entrega de la solicitud de la Convocatoria.
- 3.—No haber tenido ni tener condición de becario del Ministerio con competencia en materia de universidades, durante algún curso de grado que estuviera estudiando en una Universidad Pública de Andalucía.

**Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene como finalidad, regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de 220 becas para la realización de sesiones formativas en lengua inglesa para alcanzar los niveles correspondientes al B1 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas (MCER).

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las ayudas que se conceden a través de este programa responden a la naturaleza de las ayudas en especie a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (LGS), en su art. 3 establece que las «ayudas en especie quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto». El apartado 2 del citado artículo determina que el procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el art. 34 de la LGS no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones (Capítulo V del Título I de la Ley) deberán entenderse referidos a la entrega del servicio objeto de la ayuda. Indicando, además, textualmente que «en el supuesto de que la adquisición del servicio tenga lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda será de aplicación lo dispuesto en el art. 34.1 de la LGS respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter previo a la convocatoria».

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total del gasto de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 48.000 €, cuyo crédito se haya consignado en el Presupuesto Municipal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Las becas para el programa Tiempo Joven 2018 por parte de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria consistirá en hacerse cargo del pago del 95%, o del 85% del importe total de las sesiones formativas, incluyendo 60 horas lectivas.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda procedente de cualquier Administración o Ente Público para la misma actividad.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Sexto. Otros datos.**

Sevilla a 22 de mayo de 2018.—La Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad universitaria (Resolución de la Alcaldía n.º 530, de 22 de julio de 2016), Myriam Díaz Rodríguez.

4W-4004

---

**ALCALÁ DE GUADAÍRA**

Suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula censal del Impuesto sobre Actividades Económicas del presente ejercicio 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se comunica que dicha matrícula se encuentra a disposición del público en las oficinas de Arca Gestión Tributaria Municipal, sitas en calle Rafael Santos número 6, 2.ª planta, de esta localidad, en horario de 9.00 a 13.00, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra los actos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2, del artículo 2, del citado Real Decreto, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado (Delegación de Hacienda de Sevilla) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Guadaíra a 2 de mayo de 2018.—La Tesorera Municipal, María Francisca Otero Candelera.

2W-3780

---

**CAMAS**

Con fecha 9 de mayo de 2018, con número 759, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado resolución sobre elevación a definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, orden de actuación, fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición convocada para cubrir como funcionario/a de carrera una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, denominada: Arquitecto/a Técnico/a, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre.

«Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1288/2017, de 5 de julio, por la que se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Camas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 166, de 20 de julio de 2017, así como Resolución núm. 1999/2017 de 3 de noviembre, sobre corrección de errores materiales publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 282, de 7 de diciembre de 2017.